



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, primero (1) de noviembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-003-2012-00100-01
DEMANDANTE: BLANCA NEIDA CERÓN DE HERNÁNDEZ
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El Juzgado Tercero Administrativo Oral del circuito de Sincelejo, mediante sentencia del 17 de septiembre de 2013, negó las pretensiones de la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, presento la señora **BLANCA NEIDA CERÓN DE HERNÁNDEZ**, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE**¹.

Inconforme con la anterior decisión, la demandante, interpuso y sustentó oportunamente el recurso de apelación contra la sentencia referida².

¹ Folios 328-351 cuaderno de primera instancia.

² Folios 359-361 cuaderno de primera instancia.

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, y el recurso ha sido presentado y sustentado oportunamente, se procederá a su admisión de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 17 de septiembre de 2013, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado